

*[Handwritten signature]*

2204-1

Marcos Paz.-

18 JUN 2024

**VISTO**

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-1464/2024;

**CONSIDERANDO**

Que desde la Subsecretaría de Gestión Económica del Municipio se solicita la "Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la plataforma Activos MPP".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de julio a diciembre de 2024.

Que el servicio que se deberá brindar en el soporte consiste en :

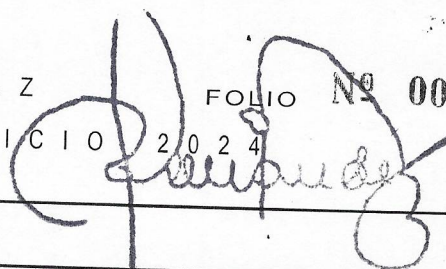
- Soporte proactivo y mantenimiento a los administradores de la plataforma.-
- Recurso de soporte técnico capacitado para coordinar acciones con usuarios administradores, manejar base de datos, relevar bugs, mejoras y configuraciones de servicio y gestionar problemas con integraciones.-
- Generación de reportes personalizados.-
- Infraestructura: Base de datos (incluye features de seguridad) y plataforma Blockchain.
- Soporte para realizar consultas por inconvenientes o fallas en el servicio de lunes a viernes de 9 a 18 hs. y guardia pasiva sábados y domingos y en los días festivos del municipio, en el cual se requiere del soporte.

*[Handwritten signature]*  
SR. SEBASTIAN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
GESTIÓN ECONOMICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUBIN  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*  
AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. Nº 2204. Año 2024. Folio 3127



2

- Mantenimiento del Dashboard de administración del Back office. Por medio del cual se logra el alta de los usuarios, creación de comercios, la dispersión de los Activos Marcos Paz.-

Que el presupuesto total oficial es de pesos treinta y dos millones quinientos mil pesos con 00/100 (\$32.500.000,00).-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se ha presentado ningún oferente quedando el llamado desierto.-

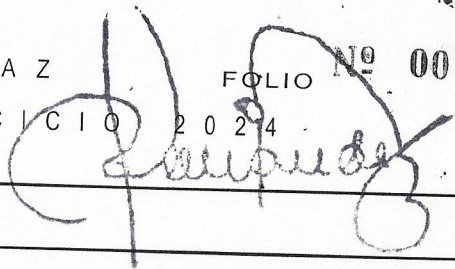
Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, y ante la imposibilidad de realizar comparativa de ofertas, se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2024-17466408-GDEBA-DPPPMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) se efectuarán en forma directa; de pesos cinco millones seiscientos cuarenta un mil ciento ochenta ocho (\$ 5.641.188) y hasta la suma de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) mediante concurso de precios; de pesos veintiocho millones doscientos siete mil novecientos cuarenta y seis (\$28.207.946) y hasta la suma de pesos ochenta y cuatro millones seiscientos veintitrés mil trescientos veintisiete (\$ 84.623.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Privada.-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que esté DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz



3.

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Privada N° 18/2024.-** Llámese al Segundo llamado a Licitación Privada N°18/2024 para la "Contratación del servicio de soporte y mantenimiento de la Plataforma Activos MMP".-

Que el pedido del servicio estipula que el mismo deberá ser prestado entre los meses de julio a diciembre de 2024.

Que el servicio que se deberá brindar en el soporte consiste en :

- Soporte proactivo y mantenimiento a los administradores de la plataforma.-
- Recurso de soporte técnico capacitado para coordinar acciones con usuarios administradores, manejar base de datos, relevar bugs, mejoras y configuraciones de servicio y gestionar problemas con integraciones.-
- Generación de reportes personalizados.-
- Infraestructura: Base de datos (Incluye features de seguridad) y plataforma Blockchain.
- Soporte para realizar consultas por inconvenientes o fallas en el servicio de lunes a viernes de 9 a 18 hs. y guardia pasiva sábados y domingos y en los días festivos del municipio, en el cual se requiere del soporte.
- Mantenimiento del Dashboard de administración del Back office. Por medio del cual se logra el alta de los usuarios, creación de comercios, la dispersión de los Activos Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.** - Dispóngase que el presupuesto total oficial es de pesos treinta y dos millones quinientos mil pesos con 00/100 (\$32.500.000,00).-

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones.-** Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo.-

**ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.-** Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 27 de Junio de 2024 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

4

ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 27 de Junio de 2024 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6°.- El presente decreto de llamado a Licitación Privada es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario de Gestión Económica, Sr. Sebastián D. Montiel.-

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el llamado a Licitación Privada N° 18/2024 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Privada. Asimismo designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretaría de Legal y Técnica, Economía y Producción, y Subsecretaría de Gestión Económica. -

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

SRA. SABRINA ELIZABETH MOCHIZUKI  
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SR. SEBASTIÁN DANIEL MONTIEL  
SUBSECRETARIO DE  
GESTIÓN ECONOMICA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

**REGISTRO**  
Dec. N° 2204. Año 2024. Folio 3130